SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2191. LUNES 19 DE OCTUBRE DE 1840. DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECRETARIA DEL DESPACHO DE ESTADO.

S. M. y A. continúan sin novedad alguna en su salud, y la tranquilidad sigue inalterable. Mañana á las siete de la mañana deberá embarcarse en el vapor español *Mercurio* S. M. la Reina Madre.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 16 de Octubre de 1840.=Joaquin María de Ferrer.=Sr. Vicepresidente de la Junta Provisional de Gobierno de la provincia de Madrid.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Continúa la lista de los agraciados con la cruz de comendador de Isabel la Católica que se hallan comprendidos en el acuerdo de esta Junta de 14 del corriente, inserto en la Gaceta del mismo.

D. Pedro Fabra, año de 1838, exento de todo gasto.
D. Juan Coma, id., id.
D. Ignacio Mas, id., id.
D. Francisco Gomez Segura, id., id.
D. Diego Diaz Cuenca, id., id.
D. Antonio Soto, id., id.
D. José Alfaraz, id., id.
D. Cosme de Errea y Navarro, id., id.
D. Juan Conde, id., id.
D. Francisco de Paula Alvarez, id., id.
D. Pedro Martí de Veser, id., id.
D. Manuel Reinoso, id., id.
D. José Antonio Pizarro, id., id. menos de los de la órden.
D. Francisco Cuellar, id., id. de todo pago.
D. Hipólito Llorente, id., id.
D. Enrique Luis Belman, id., id.
D. Estanislao de Arce, id., id.
D. Juan Echaudia, id., id.
D. Alejo Vega, id., id.
D. Benito Gallego, id., id.
D. José Alfaro, id., id.
D. Julian Martinez Yanguas, id., id.
D. Agustin de Prada, id., id.
D. Joaquin de la Torre Bosuet, id., id.
D. Juan Bautista Garasa, id., id.
D. Miguel Baquer, id., id.
D. Fernando Calderon Collantes, año de 1839, id.
D. Gabriel de Molina, id., id.
D. Sebastian Sech, id., id.
D. Carmelo Lopez Higuera, id., id.
D. Eloy Lopez Higuera, id., id.
D. Luciano García Ibañez, id., id.
D. Juan Santillana, id., id.
D. José María de Larreategui, id., id. menos de los de la órden.
D. José Leon y Barradas, id., id. de todo gasto.
D. Antonio Cubera y Fernandez, id., id.
D. José María Gonzalez, id., id.
D. Vicente Jimeno, id., id.
D. José Facundo de Diego, id., id. menos de los de la órden.
D. José María Pellicer, id., id. de todo gasto.
D. Jacinto Feliu, id., id.
D. Leandro Falcon, id., id.
D. Pedro Perol y Lamarcal, id., id.
D. Joaquin García Caballero, id., id.
D. José Diaz Fernandez, id., id.
D. Antonio María Esquivel, id., id.
D. Victor Carrion, id., id.
D. Pascual Mas, id., id.
D. Pascual Petit, id, id.
D. Camilo Labrador de Vicuña, id., id.
D. Pedro Badau, id., id.
D. Marcos Ramon Escudero, id., id.
D. Felipe Santiago de Iztel, id., id.
D. José Ortuño, id., id.
D. José Fornell, id., id.
D. Manuel Mas, id., id.
D. Manuel Mignard, id., id.
D. Antonio Martos, id., id.
D. Pedro Cabello, id., id.
D. Tomas Cortés y Manzanedo, id., id.
D. Felipe Nestard Reinoso, id., id.
D. Bartolomé Pone, id., id.
D. Valentin Perea, id., id.
D. José Rogel, id., id.
D. Bernardo Mendivil, id., id.
D. Pablo Gonzalez, id., id.
D. Mateo del Olmo, id., id.
D. Francisco Alcaráz, id., id.
D. Sebastian Rodriguez, id., id.
D. Pascual Abril, id., id.
D. José Valeriano Gomez, id., id.
D. José Saenz de Urraca, id., id.
D. Andres García de la Vega é Iglesias id., id.
D. Mariano Ibañez, id., id.
D. Manuel Sebastian Salazar, id., id.
D. Ignacio Iradieta, id., id.
D. Juan Lopez, id., id.
D. Félix Ferrer, id., id.
D. Antonio Rosado, id., id.
D. José Ramon Lasauca, id, id.
D. Francisco Osueca, id., id.
D. Antonio Orlando, id., id.
D. Lucas Coronel, id., id.
D. Juan Sabal y Luch, id., id.
D. Joaquin Gomez, id., id.
D. Faustino Rodriguez Monroy, id., id.
D. Antonio Furió, id., id.
D. Escolástico Facundo Calvo, id., id.
D. Francisco Cuesta, id., id.
D. José María Casamayor, id., id.
D. Enrique Zofell, id., id.
D. José Oriol y Mayal, id., id.
D. Cárlos Luis de Rivera, id., id.
D. Buenaventura Puig, id., id.
D. Miguel Butron, id., id.
D. Andres Nardiz, id., id.
D. Juan José Echenique, id., id.
D. Félix Indart, id., id.
D. Tomas Asensi, id., id.
D. Basilio Sebastian Castellanos, id., id.
D. Juan Manuel Alvarez, id., id.
D. Manuel Sarrais y Bonafoz, id., id.
D. Joaquin Tocornal, id., id.

Madrid 18 de Octubre de 1840.=Fernando Corradi, Vocal Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 10 de Octubre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 104 fr. 10 c.
Cuatro y medio id., 95, 50.
Cuatro por 100, 90.
Tres id., 69, 15.
Acciones del Banco 2740.
España, deuda activa, 22¾.
Id. pasiva 6.

Parece cierto que Mr. Thiers ha redactado al fin el *memorandum* de que tanto se ha hablado, y que lo ha remitido á Lóndres por conducto de Mr. de Lavalette. Ya los periódicos ingleses, que al parecer tenian con anterioridad conocimiento de este documento, comentan los términos en que está concebido, y al efecto citamos algunos trozos de sus artículos.

De esto resultará que el terrible *ultimatum* del Gobierno frances, no será otra cosa que un acto de sumision completa á las estipulaciones del tratado de Lóndres, puesto que las exigencias de nuestra diplomacia se limitarán á la no destitucion de Mehemet-Alí, y á mantenerle en la pacífica posesion del Egipto en que el mismo tratado le deja.

El *Constitutionel*, al referir hoy estas condiciones, las desaprueba como insuficientes, y las mira como una prueba de pusilanimidad. ¿Estaremos condenados á no salir jamás de un estado de confusion? ¿Cómo pues Mr. Thiers podria firmar como Ministro lo que hace criticar por conducto de los periódicos que le son adictos?

¿No ha llegado todavía el tiempo de que termine este doble juego? ¿Pensará todavía Mr. Thiers engañarnos presentándose al público con la máscara de la nacionalidad, al paso que en su Gabinete se hallará dispuesto á sufrir cuantas condiciones quieran dictársele?

En fin, para poder fijar nuestro juicio aguardamos que se publique la obra de Mr. Thiers. Es indudable que no nos la hará desear por mucho tiempo, y si su *memorandum* es tal cual anuncian los papeles ingleses, no hay términos bastantes para acusar y humillar su conducta. (*Commerce.*)

Se lee en el *Morning-Chronicle*:

Las cartas de Paris recibidas por el correo de esta tarde nos dicen que el Gabinete frances está muy próximo á dar una solucion acerca de la línea de conducta que observará en la crisis actual. Parece que debe redactarse y dirigirse un *ultimatum* por la Francia á cada una de las cuatro Potencias. En este documento, al paso que se harán reconvenciones, protestas y exhortaciones á la paz, deberá al mismo tiempo sentar de un modo claro y terminante el *casus belli*. Una nota de esta especie es un paso muy serio. Es la amenaza de guerra que Mr. Thiers declaraba hacia algun tiempo en el *Constitutionnel*, quien decia no deber hacerse pública, porque seria un medio de alentar á las Potencias á cometer ciertos actos, y al mismo tiempo daria á conocer los proyectos de la Francia que podrian quedar burlados.

Un *ultimatum* declarando que la Francia haria la guerra si el Egipto fuese atacado, podria ser interpretado como una fácil concesion de la Siria. Sugetos bien informados pretenden que el *casus belli* indicado en la nota ó el *ultimatum*, será el en que se insista en la destitucion; y como estamos enterados de que las Potencias no quieren perturbar á Mehemet-Alí en la tranquila posesion del Egipto, el *ultimatum* es decididamente de una naturaleza pacífica.

En cuanto á la convocacion de las Cámaras, nosotros no lo consideramos como un acto belicoso. Si alguna cosa puede hacer que la Cámara de los Diputados y las clases medias de la Francia se muestren contrarias á la guerra, no es otra que los síntomas y demostraciones que de algun tiempo á esta parte se han observado en los teatros en donde se ha pedido se cantase la *Marsellesa*.

Una resolucion belicosa adoptada por el Gobierno frances, y que podria tener sérias consecuencias, es la órden dada por el Gobierno á la escuadra francesa de trasladarse del Pireo á los Dardanelos, y atacar á cualquiera escuadra rusa que intentase pasar el Estrecho. Los franceses pueden alegar que obran de esta manera en virtud de antiguas estipulaciones con la Inglaterra. Pero esto no es posible, pues á nuestro modo de ver el Gabinete de la Gran Bretaña está resuelto á sostener á cualquiera de sus aliados que fuese atacado hallándose cumpliendo el tratado de Julio. Los franceses creen que el medio mejor de empezar la guerra seria el de atacar á los rusos, obligando á los ingleses á acudir á su socorro. Quisiéramos persuadirnos de que el Gabinete frances no ha adoptado esta resolucion extremada, aunque sabemos de buen orígen que asi lo tiene ya resuelto.

El *Sun* se explica en estos términos sobre el propio asunto.

Sabemos que el *ultimatum* que el Gabinete frances ha dirigido á nuestro Gobierno, se reduce á los tres puntos siguientes, segun se dice: Entrada de la escuadra rusa en los Dardanelos; ataque de Alejandría; ejecucion por las cuatro Potencias de la sentencia de destitucion pronunciada por el Sultan contra Mehemet-Alí. Si llegara á realizarse la primera de estas eventualidades, la Francia declarará la guerra á la Rusia solamente, y dejará á las otras cuatro Potencias que obren como crean conveniente. Si los buques ingleses y austriacos llegasen á atacar á Alejandría, la Francia declarará la guerra solamente á dichas dos Potencias.

Un *ultimatum* concebido en estos términos seria un medio de mantener la paz. Declarándose protectora del Egipto, la Francia abandonaria la Siria, que volveria á entrar en la dominacion de la Puerta otomana bajo los auspicios del Austria y de la Inglaterra. En cuanto á la destitucion decretada contra Mehemet-Alí, la Inglaterra no abriga la menor idea de hacer que se lleve á debido efecto. Creemos que si desde ahora el Bajá se prestase á abandonar la Siria, la Inglaterra haria cuantos esfuerzos fuesen imaginables para obtener la revocacion del decreto, y un firman declarando el bajalato de Egipto hereditario en la familia de Mehemet-Alí.

El *Globe* se muestra mas pacífico todavía que sus dos colegas.

Creemos, dice, que seria una injusticia considerar la convocacion de las Cámaras francesas como un indicio de una determinacion belicosa por parte del Gabinete de las Tullerías. A nuestro entender, el objeto del ministerio no es otro que el de poner su responsabilidad á cubierto en lo concerniente á los armamentos que ha decretado, y que puede decretar en lo sucesivo.

El *Morning-Chronicle* se persuade que nuestro Gabinete fundándose en ciertas estipulaciones antiguas con la Inglater-

ra, ha dado órden á la escuadra del almirante Hugon para darse á la vela á los Dardanelos y atacar á cualquiera escuadra rusa que intentase pasar el Estrecho.

Resolucion tan vigorosa como la de que se trata, nos parece superior en mucho á la fuerza de accion de nuestro Gabinete; pero si tuviese tanta energía como manifiesta, no seria ciertamente á la escuadra rusa á la que tendria que atacar. Obrar de este modo seria hacer lo que debia practicar la Inglaterra.

Añadamos que la Rusia no está al parecer decidida á enviar su escuadra del mar Negro, asi como la del Báltico al Mediterráneo. Esta última, y en ello no hay la menor duda, se hallaba en Cronstadt el 1º de este mes, y de ningun modo parecia que estaba dispuesta á pasar el Sund: en cuanto á la escuadra de Sebastopol, si llega á ponerse en movimiento, solo será con el objeto de desembarcar tropas en Constantinopla ó en la costa meridional del mar Negro, y le seria muy dificil al almirante Hugon ir á su encuentro por mas que lo desease. (*Id.*)

La trasmision de la Corona al Príncipe de Orange se verificó el 7 del corriente á las doce del dia en el palacio de Loo. El acto se ha celebrado sin ninguna pompa. Al dia siguiente las tropas prestaron el juramento en el juego de pelota en Haya. El embajador belga el Príncipe de Chimay asistió á la prestacion del juramento.

Se han nombrado embajadores estraordinarios para que vayan á anunciar á las cortes extrangeras el acontecimiento que acaba de verificarse. Mr. Van-Zuilen-Van-Nivelt está nombrado para Paris.

Se han publicado dos proclamas por el nuevo Rey; por la una se conserva á todos los empleados en sus destinos: la otra concebida en términos mas generales, se dirige, tanto al interior como al exterior: Hé aqui uno de los párrafos mas importantes que contiene:

"En la nueva carrera adonde voy á lanzarme, la ley fundamental, esta áncora tutelar de la libertad de los Paises Bajos y de la felicidad nacional, será siempre mi guia. Un juramento solemne será la prenda que dare cuando se celebre mi inauguracion en la capital.

«Pero para conseguir este grande objeto al cual se dirigirán todos mis esfuerzos, el bienestar y la felicidad del pais y del pueblo, necesito de la confianza, del amor y de la felicidad de mis súbditos. ¡Quiera el cielo que los sentimiento, que han manifestado á mi muy venerado y querido padre se conserven tambien hácia mí con la misma efusion! Entonces todos nosotros, Rey y pueblo, fuertes con la union, y apoyados con el auxilio del Todopoderoso, marcharemos valerosamente y aguardaremos el porvenir.

Hé aqui, mis muy amados compatriotas y súbditos, cuáles son en este momento tan solemne y tan grave para todos nosotros, mis intenciones, mis esperanzas y mis votos. Con la ayuda de Dios, mis acciones confirmarán mis palabras; y asi como ya en una ocasion he sacado la espada en favor de la independencia de mi patria, asi la consagraré en adelante mi vida y todo mi poder. (*Id.*)

Una carta particular de Haya dice que despues de haber prestado las tropas el juramento formaron círculo, y el Rey mandó se les leyese una alocucion en que les decia, que aunque habia ascendido al trono, no por eso habia dejado de ser su feld-mariscal, y que el dia del peligro, el puesto de un Rey es el de la cabeza de su ejército. (*Id.*)

Escriben de Berlin con fecha 3 de Octubre:

Se dice que el conde Raszynsky, representante del gran ducado de Posen en la ceremonia de la prestacion del pleito-homenaje en Koenigsberg, ha entregado al Rey una peticion dirigida al sostenimiento de la nacionalidad de la Polonia. Esta peticion, segun nos aseguran, contiene varias quejas contra las autoridades prusianas que hacen todos los esfuerzos posibles para destruir la nacionalidad, y sobre todo el idioma polaco. S. M. ha nombrado inmediatamente una comision para que averigüe si los agravios contenidos en la peticion son fundados, y que informe sobre ello. (*Id.*)

Antes de ayer miércoles se verificó á las nueve de la mañana el escrutinio para la eleccion del lord corregidor y los aldermanes de Lóndres. El resultado ha sido el siguiente: John Pirie, alderman y fabricante de yeso, ha tenido 2741 votos; T. Johnson, alderman y tonelero, 2713; James Harmer, alderman y óptico, 2294. En su consecuencia los sheriffs han declarado que la eleccion de los notables habia recaido en favor de John Pirie y T. Johnson, por lo cual iba á verificarse un segundo escrutinio en favor de los mismos. Al cabo de una media hora volvieron los sheriffs del tribunal de los aldermanes, adonde se habia verificado el segundo escrutinio, y anunciaron á la asamblea de los notables que la eleccion de los aldermanes se habia pronunciado en favor de Tomas Johnson, alderman y tonelero, el cual ha sido proclamado lord corregidor de Lóndres. (*Aplausos mezclados con silbidos.*)

Habiéndose adelantado el alderman Johnson, ha sido recibido con una descarga de silbidos y gritos, llamándole *hipócrita, traidor &c.* Los partidarios del nuevo lord corregidor han aplaudido con furor, de lo que ha resultado tan gran tumulto y confusion, que apenas podia oirse al digno alderman. "A lo que pudimos comprender, dice el *Courier*, su discurso se dirigia á dar gracias á la asamblea por el honor que acababa de conferirle por sus conciudadanos, ofreciendo cumplir con sus deberes con el mayor celo, añadiendo que el pobre seria tratado por él con la misma consideracion que el rico." Despues de algunas observaciones que se le dirigieron por los asistentes, pero que no pudieron percibirse por el ruido, se retiró el alderman Johnson, con lo que, y habiéndose acordado un voto de gracias por la asamblea á los sheriffs, se concluyó la sesion.

El Rey no ha venido hoy á Paris. Tampoco Mr. Thiers se ha presentado en el ministerio de Negocios extrangeros. (*Idem.*)

El marques de Lavalette ha salido esta tarde con direccion á Lóndres. Se dice que es portador del memorandum de Mr. Thiers, contestando á la nota de lord Palmerston de 3 de Agosto.

El retraso que ha sufrido el envío de esta nota explica el por qué la impaciencia del público frances, que esperaba este documento, no ha podido ser satisfecha. Lord Palmerston tardó tambien mucho tiempo, pues el 3 de Agosto aun no habia respondido á la nota que por el Gabinete frances se le pasó en 24 de Julio. (*Const.*)

Se asegura en los círculos ministeriales que nuestro Gabinete se ha decidido por fin á emplear con las Potencias un lenguaje mas enérgico. Tambien se dice haberse dado órden á todos los oficiales de marina que se hallan en Paris para que marchen en el término de 24 horas á ocupar sus puestos respectivos. El almirante Lalande que habia obtenido el permiso de ir á pasar una ó dos semanas con su familia residente en Mans, ha recibido órden de hallarse pronto á darse á la vela. Por último, se dice haberse expedido órden al almirante Hugon para que ocupe el puerto de Candía con la escuadra francesa, y fije en él los cuarteles de invierno. (*Commerce.*)

Copiamos de un periódico ingles el siguiente documento chino, que puede considerarse como un código del ejército del celeste imperio para una circunstancia enteramente local.

Artículo 1º El soldado en la batalla debe avanzar con denuedo y con impetuosidad: el que huyere, será decapitado, y su cabeza expuesta al público para que sirva de ejemplo á los cobardes. El que mate á un enemigo contraerá un acto meritorio, y obtendrá por recompensa un grado. Si perece en el campo de batalla, sus hijos y nietos quedarán confiados al celo y á la conmiseracion del Estado. El cobarde no podrá escapar al rigor de las leyes del Gobierno. Si un soldado avanza sin temor hácia el enemigo, no por eso es cierta su muerte: si huye, es imposible que pueda vivir.

2º Los soldados no deben hacer uso desde muy lejos de sus fusiles y sus arcos: disparar fuera del alcance del enemigo es lo mismo que disparar contra el cielo.

3º Los soldados deben poner el mayor esmero en conservar en buen estado sus armas, y sus municiones bien secas.

4º Cuando un oficial fuere muerto ó hecho prisionero, sus soldados deben hacer los esfuerzos imaginables para salvarle. Si descuidaren de hacerlo, y si por efecto de una negligencia se siguiese una derrota, los culpables serán decapitados.

5º Cuando el enemigo huye, los soldados no deben suspender su persecucion por entregarse al pillage.

6º Todos los soldados deben ser en extremo activos, y guardar el mayor silencio en cualquier punto donde se encuentren. Si adquieren alguna noticia importante, confiarán á un compañero inteligente el cuidado de comunicar en secreto y con la mayor prontitud la noticia á los gefes.

7º Cualquier incomodidad causada á los habitantes pacíficos de un pueblo, cualquier perjuicio que se cause en los sembrados, toda clase de robo, saqueo &c. se castigará severamente.

8º El soldado que peleando con valor diere muerte á un enemigo será recompensado; pero el que fuere convencido de falsedad ensalzando sus propios méritos, ó depusiere con la misma acerca de los de otros, sufrirá la pena de muerte.

9º Se cuidarán con el mayor esmero los caballos y camellos pertenecientes al ejército.

10. Cuando las tropas estuvieren acampadas, las patrullas estarán con mucha vigilancia, y particularmente por la noche. A la primera voz de alarma que se diere, se obrará con calma y serenidad. Se ejecutarán puntualmente las órdenes secretas, cuidando de que no traspiren de unos en otros.

Se encarga á los gefes que expliquen á toda hora estos diez artículos reglamentarios, procurando que les queden bien impresos en la memoria. (*Siecle.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 11 de Octubre.

En la tarde del dia de ayer con motivo del cumpleaños de S. M. la Reina Doña Isabel II verificóse la gran parada de todas las tropas existentes en Barcelona y sus alrededores. Desde el glasis de la ciudadela seguia la línea de batalla por la plaza de la Constitucion, paseo de Isabel II, toda la muralla de mar, toda la Rambla hasta el cuartel de artillería, en cuyas inmediaciones formaba la caballería. A la hora señalada en la órden de la plaza se ha presentado el Excmo. señor D. Manuel de la Concha, y acompañado del estado mayor ha recorrido toda la línea, situándose luego frente Palacio para ver desfilar en columna de honor todos los brillantes cuerpos que formaban en parada.

La marcialidad y el aseo con que se han presentado todos los cuerpos en la formacion, y la estricta y rígida disciplina que en ellos se observa, despues de una guerra larga, pesada y desastrosa, es la mejor apología de los inteligentes gefes que mandan tan bizarras tropas, y de la buena y excelente disposicion que hay en el soldado para formar de él la mejor y mas imponente milicia. (*G. N.*)

MADRID 18 DE OCTUBRE.

Los primeros actos del Gabinete del 3 de Octubre, y á la vez Regencia del Reino, van cumpliendo las esperanzas por todos concebidas, y haciendo justicia á las suposiciones que desde el principio adelantamos. La marcha que comienzan á seguir los nuevos Ministros es la que era lógica, natural y conveniente despues del 1.º de Setiembre; la *única* en fin que era posible al pais y al Gobierno. Estan ya logrados algunos de los puntos cardinales del pronunciamiento: el primero, el principal, el que tantos otros comprendia, está por ahora resuelto: hablamos de la variacion de Regencia. La augusta Cristina ha evitado con su resolucion infinitas complicaciones y dificultades, que indudablemente hubieran nacido del estado á que habia llegado la cuestion. Queda pues esta importantísima, cuando menos aplazada, presentando una faz nueva mas favorable para todos los intereses, los del trono como los del pueblo.

Supérfluo es insistir en la apremiadora necesidad de la consumada disolucion de las Córtes. Desconceptuadas estas en la opinion; acusadas de inconstitucionalidad; rebajadas del alto prestigio que debe tener toda institucion política: solo nos admira una cosa: cómo ha podido dilatarse tanto tiempo por nadie una medida cuya conveniencia todos reconocian. Y disuelto el Congreso de 1840, era corolario preciso é inmediato que caducase su obra maestra, la que reasumia su espíritu y su tendencia, la que explicaba los fines de ciertos hombres y su aparente liberalismo. La ley pues de Ayuntamientos ha quedado *suspendida* hasta tanto que las nuevas Córtes la *revisen* y *enmienden*. Nótese aqui el homenaje de respeto que tributa el Ministerio á las formas legales; nótese aqui su respeto á los poderes instituidos, siquiera estuviesen falseados por su base. El Gabinete del 3 de Octubre no *anula* la ley de Ayuntamientos; la *suspende* hasta que las nuevas Córtes decidan sobre su oportunidad y constitucionalismo; hasta que la revean y juzguen con imparcial espíritu y sana doctrina. De muy buen agüero es esta conducta liberal y digna para el porvenir del pais; y ella merecerá, no lo dudamos, el aprecio de todos los hombres desapasionados y de la mayoría de la Nacion.

Otra de las órdenes dictadas por el Gobierno es la renovacion de las Diputaciones provinciales: caducado su término de mucho há, y habiendo sido las mas, dóciles agentes del Gobierno en las últimas elecciones, era indispensable que se procediese á esta medida si es que han de ser una verdad las nuevas que se han de verificar dentro de poco. Los términos del decreto en que aquello se ordena, son precisos, claros y terminantes, y en el exordio se exponen concisamente las razones *legales* que exigian la mencionada renovacion, que debe facilitar despues y asegurar la completa libertad de elegir sin coaccion alguna á los que el pueblo escoja para representarle en el Congreso nacional.

Dos últimos actos del Gobierno tenemos tambien que elogiar francamente: el uno es la circular del Ministerio de la Gobernacion recomendando la mas ámplia proteccion á todos los ciudadanos al usar del derecho electoral que la ley les concede: el otro es el nombramiento, ó aprobacion del que hizo la Junta de Madrid, de gefe político de Madrid en favor del Sr. D. Juan Lasaña. La simple enunciacion del primero es su mejor apología, asi como lo es de los talentos, aptitud y patriotismo del señor Lasaña, su conducta y sus actos altamente liberales en la dificil crisis por donde hemos pasado.

El *Correo Nacional* en su número de hoy censura con acritud, con destemplanza, con injusticia, la circular de la Junta Gubernativa de Madrid que se insertó en la *Gaceta* del 17. Comienza por llamarle documento incalificable, y termina acusándole de no decir nada nuevo sobre la situacion actual!!! La pasion, y no pasion muy noble ciertamente, ha extraviado esta vez á nuestro colega, no permitiéndole ver quizas si la doctrina que en aquel notable escrito se vierte, es sana, es conveniente, es útil, para solo considerar á las personas que lo suscribian. La filípica del *Correo* está pues dictada *in odium auctoris*, y solo prueba, aunque no lo habíamos menester para saberlo, que el partido á quien aquel representa *nada aprende*, ni *nada olvida*.

Para tales ataques hay una respuesta elocuente: el silencio. Para tales pasiones hay un noble contraste: la generosidad. Algo se ha de perdonar á un contrario vencido: algo se ha de perdonar al que siente el pesar de la derrota, y lo exhala en doloridos ayes é impotentes quejas. Entre tanto á la Junta de Madrid, al redactor de la circular debe bastarles la aprobacion que á las personas imparciales ha merecido aquella, y el apoyo, las simpatías que sus ideas encontrarán en todas las provincias y en todos los pueblos.

MADAME LAFFARGE.

CAUSA CELEBRE SEGUIDA EN FRANCIA EN LA AUDIENCIA TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE LA CORREZE.—ACUSACION DE ENVENENAMIENTO DE UNA MUGER Á SU MARIDO.

Audiencia del 18 de Setiembre (1).

He recibido muchas cartas, estoy inundado de ellas; todas las he leido, y la mayor parte son absolutamente insignificantes. Una, sin embargo, ha llamado mi atencion: "Laffarge es un hombre, dice mi corresponsal, que hace mucho tiempo se ocupa en la elaboracion del hierro. Ha podido por tanto absorver arsénico en sus trabajos de metalurgia." Otro corresponsal ha leido que no se habia hecho son

(1) Véanse nuestros números del 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 18.

del peróxido de hierro, y dice que ese antídoto puede contener arsénico si está mal preparado. Ademas ¿dónde y cómo se ha verificado la autopsia? En una casa donde habia mucho arsénico, imprudentemente derramado por todas partes, ¿y no es posible que un átomo imponderable de arsénico se haya adherido al cadáver?

¿Y en ese cuerpo no existia tambien el arsénico ordinario? Está confinado en los huesos de todos los individuos, nos dice el Sr. Orfila, con arreglo á los últimos descubrimientos de la ciencia. ¡Y quién podrá asegurar que no se encuentre tambien en otra parte del cuerpo!

Otra suposicion: Laffarge pudo traer de Paris el arsénico en sus entrañas. ¿Acaso no tenia enemigos? Tal vez el privilegio que obtuvo se los proporcionó. Ademas nadie sabe lo que ocurrió en ese viaje misterioso.

(En este momento estalla una tempestad espantosa encima del edificio del tribunal; la sala queda sumergida en la oscuridad, el granizo se estrella violentamente en los cristales de las ventanas, los cuales se rompen. Muchos espectadores abren por precaucion sus paraguas, otros se ponen sus sombreros. El defensor se ve obligado á interrumpir su discurso.)

Presidente: Porteros, hagan VV. que se guarde el debido decoro á la audiencia.

Licenciado Paillet: Millares de hipótesis pueden explicar la presencia del arsénico en el cuerpo de Laffarge. Se abre un inmenso campo de conjeturas. ¿Quién ha administrado el arsénico? ¿Acaso la mano de un criminal?..... ¿Y por qué no el mismo Laffarge? Laffarge reunia todas las condiciones del suicida. No habreis olvidado seguramente esos billetes falsos y otros hechos semejantes.....

Por otra parte la muerte de Laffarge está calificada de envenenamiento por los testigos que han querido darle ese colorido. Todo puede depender de una fatal equivocacion: sin los testigos que califican el hecho no habria proceso.

No es posible que durante ocho dias con sus noches esta muger haya sabido burlar la vigilancia general, y que un dia su prudencia la abandone, y llame ella misma testigos para presenciar hechos tan cuidadosamente ocultos durante los ocho dias que han precedido. Tambien tengo derecho para preguntar á los testigos el grado de confianza que merecen.

Empecemos por Mme. Laffarge madre: Habíase supuesto que la defensa adoptaria no sé qué sistema para trastornar la acusacion. No, y mil veces no. No quiera Dios que jamas se nos ocurra imaginar crímenes que repugna la misma naturaleza. No, yo respeto á esa muger y su dolor. Pero ¿debe ser considerada como un testigo? La ley no quiere que su testimonio sea escuchado, y solo en virtud de la facultad discrecional de que está revestido el Sr. Presidente ha hablado en este recinto.

(El defensor examina su conducta, la violacion del secreto del testamento, y saca en consecuencia que no merece confianza como testigo.)

¿Ignorais que mientras que el desdichado Laffarge exhalaba el último suspiro, habia en Glandier una muger que con toda la sangre fria llamaba á un cerrajero, y le hacia esperar en el cuarto donde aun estaba caliente el cadáver de su hijo? ¿No sabeis que á poco mandó al cerrajero que abriese la cómoda para extraer de ella todos los papeles? Digo otro tanto de Mme. Buffieres, porque eran los mismos sus intereses.

¿Qué diré de Ana Brun con sus ataques de nervios, sus gestos extraños y alucinamientos? Ya la conoceis; sabeis que saca sus pormenores mas bien de la imaginacion que de la memoria.

Es muy grave acusar á nadie de testigo falso, pero habeis visto su actitud y sus contradicciones.

En cuanto á Denys no tengo valor de hablar. ¿Qué garantía de verdad ni de imparcialidad puede prestar semejante hombre?....

Pues estos son los testimonios por medio de los cuales se presume anular el hilo de las diferentes épocas que figuran en el proceso, fijar los hechos y caracterizarlos de criminalidad.

(Despues de discutir algunos hechos de la acusacion continúa asi:)

El envenenamiento no es cierto, ó al menos madame Laffarge ne lo ha llevado á cabo. Hay en todo esto un misterio que indudablemente se explicará mas tarde. No es este el único misterio que acaso se aclarará acerca de la soledad de Glandier. Una carta de madame Laffarge que ayer leí, hablaba de leyendas antiguas, y con efecto acerca de Glandier existen rancias crónicas que ascienden hasta el siglo XII, en cuya época refieren un hecho que no deja de tener analogía con el acontecimiento que nos ocupa. Habia en Glandier una muger que fue culpable para con su marido, y esa muger pereció; mas adelante se demostró que era inocente. En expiacion de su muerte fundóse el monasterio de Glandier. Acaso un dia tendremos la explicacion del nuevo misterio que hemos presenciado en nuestros dias. Acaso sea este el segundo drama que debe realizarse en Glandier.

Pasemos al hecho de los polvos que Emma Pouthier entregó á Mr. Fleignat, hecho que á primera vista parecia grave contra la acusada: en efecto, una sustancia venenosa tomada sin que ella lo supiese; se verifica una primera experiencia, y no aparece el arsénico; luego se habia verificado una sustitucion de materias. Emma Pouthier, esa niña tan linda, habia proporcionado con sus candorosas explicaciones el mas terrible argumento al ministerio público. Pero la segunda operacion da por resultado que la caja contenia arsénico. Sin embargo, la acusada la entregó sin vacilar á Emma, sabiendo positivamente que á poco estaria en poder de la justicia. Si contenia arsénico, la prudencia mas vulgar le aconsejaba que hiciese desaparecer los polvos emponzoñados.

¿Quién acertará con la mano invisible que derramó el veneno? ¿Será tal vez esta mano misteriosa la que lo ha sembrado por todas partes?

El último hecho material es la triple compra de arsénico. Confieso que este hecho es grave. ¿Estaban justificadas esas adquisiciones de veneno? Es preciso tener presente lo que es Glandier, á saber; un antiguo monasterio, un edificio arruinado, uno de esos lugares donde los ratones se establecen por derecho de conquista y de nacimiento, y alli se encuentran á millares.

En vano ha querido Laffarge madre hacer creer que hacia mucho tiempo se vivia en paz con los ratones, porque acerca de este punto la ha respondido con mucha oportunidad su nuera: "Por lo mismo, señora, que V. habia usado para con estos incómodos huéspedes de una longanimidad excesiva, llegaron á abusar, y con la paz han crecido y multiplicádose hasta el punto de ser necesario romper las hostilidades y hacerles una guerra á muerte."

Imposible es de negar la abundancia de ratones que habia en Glandier: ellos perdieron el traje verde que la acusada tenia para montar á caballo. Por otra parte las compras de arsénico se verificaban sin misterio alguno: todos lo sabian, y una vez se mandó comprar en presencia del mismo Laffarge, á quien los ratones no dejaban dormir.

He concluido, señores, con lo que puede llamarse la parte material del proceso. Parece que este sistema desagrada al ministerio público, porque él procede en globo y por medio de generalidades. Desdeña los hechos, y casi me siento tentado á recodarle lo que en una circunstancia semejante un hombre de mucho talento, Mr. Dupin, decia al órgano del ministerio público con ese lenguaje pintoresco que tanta fuerza tiene en su boca: "V. podrá, señor fiscal, hacer lo que guste con sus 36 conejos blancos, pero nunca llegará V. á formar un caballo del mismo color."

(El defensor reasume esta primera parte de su defensa.)

¿Cuáles podian ser los motivos del crímen? No los encuentro en ninguna parte. ¿El rencor? No existe. ¿El amor hácia otro? Es una fábula en que no ha pensado siquiera la acusacion. ¿La avaricia? La acusada tenia interés en que su marido viviese, al menos hasta conseguir el despacho.

A la acusada siempre la habeis visto serena, respondiendo con desembarazo á las preguntas, y con una precision que tiene todos los caractéres de la inocencia y de la verdad. Durante la sumaria y en estos debates, siempre ha sido la misma. Aconsejáronla la fuga en los ocho dias que estuvo en libertad y se negó con indignacion.

Yo tambien he querido seguirle mi sumaria; la defensa de una causa de esta naturaleza es cosa grave, y lo declaro aqui; cualquiera que me conozca creerá mis palabras, he tratado de ilustrarme acerca de este asunto cuanto de mí dependia. Hé aqui mis revelaciones y el tributo que hago á vuestras conciencias.

Me he puesto en el lugar de la acusacion; es necesario, me he dicho, que yo penetre el interior de esa muger, que penetre el misterio de esa organizacion.

Veamos juntos, señores jurados, algunos puntos del hueco que media entre el crímen de Paris y el de Glandier. Traigo aqui cartas, señores, que no estan en el proceso. Esta es una del 31 de Diciembre de 1839, dirigida á Mme. de Valence.

Mme. Laffarge á la condesa de Valence.

Glandier 31 de Diciembre de 1839. = "No quiero empezar el año próximo sin pedir á V. un recuerdo y sin manifestarla mis sentimientos íntimos. Ruego á Dios que por mucho tiempo prolongue la existencia de las personas que se envanecen de ocupar un lugar en su pensamiento; le ruego de todas veras bendiga á sus hijos, y que haga menos profundo el vacío que uno de esos ángeles ha dejado en su alma. Estoy muy satisfecha y reconocida por la cariñosa acogida que ha tenido V. la bondad de hacer á mi marido. Nada podia serme tan agradable como verlo apreciado de V.

»Experimento vivamente la felicidad de ser amada; y habiendo quedado huérfana y estando alejada de las primeras personas que me han prodigado ternura, es mayor placer ser el objeto y el móvil de las acciones de un corazon noble y honrado. La ausencia de Mr. Laffarge me dejó un gran vacío, solo compensado por sus cartas, que rebosan cariño. Estas, los cuidados domésticos, la lectura y mi piano impiden que penetre el fastidio en mi soledad.

Mi salud no es buena, y aun cuando tengo mil razones para creer que no provenga de cierta causa muy halagüeña, quiero engañarme sacando consecuencias de mi repugnancia á tomar alimento. Sueño dia y noche con mi hija, á quien ya me figuro grande y casada. Suplico á V. que me acompañe en esta ilusion querida, y la mire con la afectuosa indulgencia que tanto reconocimiento inspira á su María de V.

»Lili seria muy amable si me escribiese larga y circunstanciadamente acerca de todo lo que ahí sucede: abrácelo V. en mi nombre, haciéndome presente á sus señoras hijas.

»A Dios, querida condesa, abrazo á V. de todo corazon, y la pido un recuerdo en pago de mi respetuoso y tierno afecto. = María Laffarge."

Hé aqui á esa muger ocupada todavía del crímen fallido de Paris, ocupándose ya del crímen que prepara en Glandier. Ahí está la pluma que ha trazado esos renglones y que recurre á Dios.... ¡Extraña blasfemia! ¡Y alli, sobre el mismo bufete, el brevaje emponzoñado!

(El defensor, despues de leer otras cartas concebidas en términos semejantes á la anterior, continúa asi):

¡Ah, señores! Despues de estas cartas no bastará á la acusacion decir que se trata de una muger excepcional, fuerza es decir mas, á saber: que de antemano se preparaba una defensa, y que sabiendo que iba á cometer el crímen, dijo: "Acaso algun dia me servirán estos medios de defensa." Esplíquensenos si es posible estas dos naturalezas tan diferentes reunidas en una muger, ó mas bien no se explicará nunca. Ya no temo el poder de la elocuencia del señor fiscal, que es inmensa sin duda, pero no la temo ya. Con semejantes justificaciones está asegurado el resultado de mi causa.

Ahora necesitareis recogimiento para poner en parangon lo que la acusacion llama cargos, y la verdad de los hechos acaecidos desde el casamiento hasta la muerte de Laffarge; la union tan sincera, tan tierna de ambos esposos, las inverosimilitudes de la acusacion, el aspecto que últimamente presentaba ese interior doméstico.

Hé aqui ese proceso que tan famoso han hecho la posicion social de la acusada, las circunstancias raras de la carta de 15 de Agosto, los ecos envenenados de la calumnia y una publicidad hostil.

He procurado examinarlo, ponerlo en el crisol de la lógica y de la fria razon con la buena fe que es el alma de mi ministerio. ¿Qué ha sucedido? Que esas graves pruebas, miradas de lejos en monton, se han borrado á medida que nos acercábamos, como sucede con las montañas. No creo que ahora vacileis en decir: no, esta muger no es culpable, porque no puede serlo.

Semejante declaracion es cuanto por ella podeis hacer; y lo que no podeis es que vuelva á florecer esa juventud agostada para siempre; lo que no podeis es que esa muger deje de ser la mas desventurada de todas las mugeres de la tierra. Decid: ¿habeis conocido un destino mas lamentable que el suyo?

Huérfana, ella tenia al menos el nombre glorioso de su padre; su patrimonio, modesto sin duda, pero suficiente para una familia que podia servir de modelo; una educacion distinguida; sus gracias personales; motivos todos para esperar un porvenir dichoso. Presentóse Laffarge.... No permita Dios que yo ofenda su memoria, ni aun con razon; su muger me desmentiria. Sabeis cómo obtuvo su mano, y cuál era su posicion; presentóse Laffarge, y gracias á ese casamiento, honor, fortuna, ilusiones, esperanzas, hasta la salud, todo se desvaneció para siempre.

Ya os he dicho lo único que en favor de ella podeis hacer; pero eso, aunque poco, hacedlo al menos. Apresuraos á devolver á los tiernos cuidados de su familia lo que la lenta agonía de su prision ha dejado de esa jóven, há poco tan brillante y tan digna de envidia, reducida ahora á tan deplorable estado, que forzosamente han de compadecer hasta sus mismos enemigos.

¡Valor sin embargo, pobre María! Espero que la Providencia, que os ha sostenido en unas pruebas tan largas, no os abandonará en adelante.

Sí, vivireis para vuestra familia que tanto os ama; para vuestros numerosos amigos; para vuestros mismos jueces; vivireis como un testimonio glorioso de la justicia humana, cuando está confiada á manos puras, á almas sensibles y compasivas! (*Viva sensacion.*)

El Sr. fiscal replica y habla del asunto de los diamantes. El letrado Bad pide la palabra manifestando que no venia preparado para hablar de los diamantes.

(Al salir de la audiencia Mdme. Laffarge ha escrito con trémula mano el siguiente billete para su abogado.)

Noble salvador mio: envio á V. lo que para mí vale mas en el mundo: la cruz de honor de mi padre.

(*Se continuará.*)

DIRECCION GENERAL DE MINAS.

Relacion de los registros y denuncios de minas admitidos durante el mes de Mayo último en las diferentes inspecciones de distrito y gobiernos políticos de provincia que á continuacion se expresan.

INSPECCION DE GRANADA Y ALMERIA.

Denuncios.

Una mina plomiza, sita en sierra de Gador, piedra de Mediodia, término de Illar, titulada Casualidad, denunciada por D. Pedro Martinez Ruiz, en 2.

Otra id., sierra Alhamilla, cerro de la Teta, término de Rioja, nuestra Señora de los Remedios, por José Gomez, en 3.

Otra id., sierra de Baza, hoya de la Pimienta, término del Nacimiento, el Pantero, por Pablo Ibañez, en 4.

Otra id., sierra Gador, pecho de las Lastras, término de Bejar, el Cármen, por Francisco Gonzalez, en 5.

Otra id., sierra id., pecho del Guijo, término de Berja, Amalia, por Francisco Sanchez, en id.

Otra id., sierra Nevada, barranco de Alori, término de Jerez, Consolacion de Utrera, por D. Antonio Godoy, en id.

Otra id., falda del cerro de las Animas, término de Velez, Esfinge, por Juan Berbel, en id.

Otra id., sierra de Gor, calar de Perrera, término de Gor, Sta. Ana Segunda, por D. Juan Lopez, en id.

Otra id., id., id., id., S. Antonio, por D. José Flores, en 6.

Otra id., parata Larga, término de Turrillas, el Silencio, por José Roman, en id.

Otra cobriza, cerro de Piedra bermeja, término de Lúcar, Sta. Rita, por Antonio Perez, en id.

Otra id., sierra de Baza, cerrillo de los Sanchos, término del Nacimiento, San Juan, por D. Francisco Barranco, en id.

Otra plomiza, cortijo de Almendrillos, término de Guejar, Esperanza, por Diego Navarro, en 7.

Otra id., solana del Rayo, término del Nacimiento, la Suerte, por D. Raimundo García, en 8.

Otra id., barranco del Nacimiento, término de Turrillas, Centinela, por Juan Lopez, en 11.

Otra id., id., id., Observacion segunda, por José Vicente Baeza, en id.

Otra id., hoya de la cueva de los Morales, término de Pechina, S. Francisco de Paula, por D. José Leal, en id.

Otra id., id., id., Vírgen de la Antigua, por el mismo, en id.

Otra id., hoyas de Buendia, término de Rioja, el Cármen, por Bernardo García, en id.

Otra id., pelaicos de la Torre, término de Cuevas, San Fulgencio, por Gabriel de Jodar, en id.

Otra id., entre barranco Pinalvo y la Torre, término de Cuevas, Sagrada Familia, por el mismo, en id.

Otra id., sierra Nevada, peñon del Pósito, término de Lanjaron, la Santa Cruz, por Pedro Palomares, en id.

Otra id., sierra id., loma del Puntal, término de Capileira, San Francisco de Paula, por el mismo, en id.

Otra plomiza, sierra Nevada, Majada grande, término de Capileira, San Gerónimo, por D. Gerónimo Mejía, en 11.

Otra id., monte de Roque, término id., el Templo ó cueva de Plata, por el mismo, en id.

Otra id., sierra Gador, Balsanueva, término de Berja, Santa Cruz de Canjayar, por D. Cándido Blanco, en 12.

Otra id., Erilla empedrada, término del Nacimiento, la Poderosa, por Pablo Ibañez, 12.

Otra cobriza, pago de Moletas, término de Lubrin, Necedad ó Dolores, por Diego Lopez, en 13.

Otra id., cerro de la Mina, término de Cullar, Esperanza, por Luis Serrano, en id.

Otra plomiza, el Garbanzal, término de Turrillas, Perez, por José Roman Lopez, en id.

(*Se continuará.*)

Auditoría de guerra.

Para el mejor y mas pronto despacho de la multitud de negocios que pesan sobre esta auditoría, cuyo desempeño se ha servido encargarme provisionalmente la Excma. Junta de Gobierno, y en atencion á repetidas cartas y avisos confidenciales que á mí han llegado, he resuelto adoptar las disposiciones siguientes:

1ª Los escritos que solo consiguieron providencia ó auto de instruccion serán precisamente despachados al siguiente dia de su presentacion; y los demas en el término mas breve posible.

2ª Si á pesar de las providencias adoptadas para el despacho rápido de los negocios, advirtiese alguna parte demora, dilacion ó perjuicio de cualquiera clase, se servirá dirigirse directamente á mi persona y exponerme verbalmente ó por escrito sus agravios, para procurar su instantáneo remedio.

3ª Al efecto habrá audiencia pública todos los dias de tribunal, de una á dos de la tarde.

4ª Para no perder lastimosamente un precioso tiempo habrá la mas escrupulosa exactitud en la asistencia á las horas señaladas para vistas, juntas, concursos &c. Solo un cuarto de hora despues de la hora señalada, será lo que se espere á las partes.

5ª Para conocimiento del público estarán estas disposiciones constantemente fijadas en la puerta de la escribanía del tribunal, y se publican en los periódicos de esta corte.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional de esta muy heróica villa por el promotor fiscal D. Patricio Joaquin de Avila el artículo inserto en el número 986 del periódico *Correo Nacional*, correspondiente al martes 6 del actual, que empieza: "La cuestion de la Regencia," y concluye, "una refutacion aparte, se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que con arreglo á la ley debian componer el jurado, y prévias las formalidades que la misma previene, tocó á los sugetos siguientes: D. Pablo Heredia, D. Manuel Angel Indo, D. Antonio Gamonal, Don Guillelmo Caballero, D. Francisco Laguna, D. Manuel Maestre y San Roman, D. Segundo Boada y Alonso, D. Antonio Martinez Crespo, D. Antonio Gomez Parán, resultando no haber lugar á la formacion de causa por cuatro votos contra cinco.=Cipriano María Clemencin, Secretario.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional de esta M. H. villa por el promotor fiscal D. Joaquin María San Miguel los artículos insertos en el núm. 988 del periódico *Correo Nacional* correspondiente al jueves 8 del actual, que empiezan el primero: "A las peticiones de los delegados de las Juntas" y concluye el segundo: "órgano oficial de la Junta insurrepta se expresa de ese modo." Se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que con arreglo á la ley, debian componer el jurado, y prévias las formalidades que la misma previene, tocó á los sugetos siguientes: D. Juan José Enriquez, D. Francisco Javier Mariátegui, D. José Agapito Rodriguez, D. José Hermenegildo Amírola, D. Francisco Laplana, D. José Golobardas, D. Manuel de las Heras, D. José Francisco Falcó y D. José Górgolas, resultando no haber lugar á la formacion de causa por siete votos contra dos.=Cipriano María Clemencin, secretario.

Junta diocesana del arzobispado de Santiago.=Frutos de 1840.=Ignorándose el actual paradero de D. Ramon Carbajal, simplista mayor de San Pedro de Lantano, y capellan de uno de los cuerpos de caballería del ejército, nombrado de conformidad con el art. 5º de la Real instruccion de 25 de Julio último representante en calidad de primer suplente de los beneficiados de su clase en la junta de dotacion del culto y clero de este arzobispado; por el presente se le llama á ocupar el asiento que en el seno de la misma le corresponde, en atencion á haber renunciado el propietario por las razones que expuso; bien entendido que trascurridos 15 dias despues de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, sin que dicho interesado avise hallarse ó no dispuesto á desempeñar aquel personalísimo encargo, inmediatamente se procederá á nueva eleccion, para que la precitada clase no carezca por mas tiempo del representante que la ley le concede.

Para su mayor publicidad y demas consiguientes efectos asi lo acordó la junta en sesion de 8 del corriente. Santiago 10 de Octubre de 1840.=José Quirós y Araujo, P. I.=Por acuerdo de la junta, Ramon Cayetano Ramos, secretario.

Habiendo fallecido el Excmo. Sr. D. Joaquin Vizcaino, marques viudo de Pontejos, y deseando sus testamentarios dar el debido cumplimiento á su última disposicion, se avisa á todos los que tengan asuntos de interes pendientes con dicho señor, para que á la mayor brevedad lo manifiesten por escrito en la casa mortuoria Carrera de S. Gerónimo, casa del Excmo. Sr. marques de Miraflores.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 18 de Octubre de 1840.

	Rs. vn. mrs.
Han ingresado en este dia, depositados por 128 individuos, de los cuales los 16 han sido nuevos imponentes.....	33,762
Se han devuelto á solicitud de 18 interesados.	20,048..21

El director de semana, Manuel María de Goyri.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 17 á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 25⅜ con cupones al contado: 25½ once dieziseisavos, ⅜, nueve dieziseisavos y 25⅝ á v. f. vol. y firme: 26 y 25⅞ á v. f. ó vol. á prima de ⅜ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interés, 5¾ á 60 d. f. ó vol. á prima de ¼ y tres dieziseisavos por 100 nuevas.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Lóndres, á 90 dias, 37¼.	Coruña, ½ d.
Paris, 15-14.	Granada, ¼ id.
	Málaga, ⅝ b.
	Santander, 1 id.
Alicante, ¼ b.	Santiago, ¾ d.
Barcelona, ps. fs., 1 id.	Sevilla, ¼ id.
Bilbao, ½ din. id.	Valencia, ⅞ b.
Cádiz, ¼ d.	Zaragoza, ½ d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EN 31 de Diciembre del año pasado de 1829, y con relacion núm. 8, fueron remitidos á la intendencia de Cádiz por la junta de Liquidacion de la deuda del Estado dos certificaciones de esta, señaladas con el número 35,413, de reales vellon 11,229 y 14 mrs. la una, y la otra núm. 39,333, de rs. vn. 48,900, cuyos documentos han padecido extravío; y deseando adquirir noticias de su paradero el Ilmo. Sr. D. Antonio García de Beas, á quien son pertenecientes; para conseguirlo por los medios establecidos en los Reales decretos vigentes que tratan del asunto, ha acudido á mi juzgado, y escribanía de número de D. Matías García Escalada, por cuya razon invito á cualesquiera persona que tenga conocimiento de donde existan ambos ó cualesquiera de los documentos designados, lo manifieste en la relacionada escribanía en el término de un mes, que se contará desde la publicacion de este anuncio.

NO habiendo podido tener efecto el dia 29 de Setiembre último la junta general de acreedores censualistas de dos casas ruinosas en esta corte y su calle de la Cabeza, números 47 y 8, manzana 45, que en 1838 compró D. Antonio Giardoni á censo reservativo, se ha señalado nuevamente para que se verifique, el dia 26 del corriente á la una en la audiencia del Sr. auditor de guerra interino del juzgado de la capitanía general de Castilla la Nueva, situado en el Postigo de San Martin, número 7, piso bajo.

POR providencia del Sr. D. Antonio Viadera, juez interino de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Martin Santin y Vazquez, se ha señalado para junta general de acreedores á los bienes de Don Roque Perez Alonso, vecino que fue de la misma, el dia 8 de Noviembre próximo á las diez de la mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el local que fue Repeso de corte; y se les convoca para su concurrencia á ella, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

REMATES.

POR el Sr. D. Manuel María de Basualdo, juez de primera instancia de esta villa y escribanía de número de Don José Rodriguez Solano se ha señalado el dia 23 del corriente á las once de su mañana en la posada de S. S., que la tiene en el arco de S. Ginés, núm. 5, cuarto segundo, para el remate de la casa propia del concurso de Salvador Gil, situada extramuros de esta corte á la izquierda del puente de Toledo entre los dos caminos de bajada á él y al embarcadero del canal, que mide 1141 pies superficiales de sitio, tasada en 16 de Noviembre de 1837 por el arquitecto D. Francisco Guerra Martinez en la cantidad de 4172 rs. vn., y se vende para hacer pago á sus acreedores. Lo que se anuncia al público para que acuda quien quiera comprarla.

BIBLIOGRAFIA.

ARTE elemental de gramática latina, por el presbítero D. Saturnino Gomez, director del colegio-seminario de humanidades de la plazuela de S. Martin de Madrid.

Este arte se ha escrito sobre los mismos autores latinos, y observando en la misma clase las dificultades que en su enseñanza ofrecian los que hasta aqui han servido de texto. Asi que, puede decirse que en su mayor parte es obra original. Se han simplificado las declinaciones de los nombres, incluyéndolas en dos. Se ha fijado la regularidad de la 2ª conjugacion. Se ha facilitado el estudio de los géneros y pretéritos. La sintaxis es enteramente nueva, tratada bajo un método sencillo, y cual ninguno la ha escrito hasta aqui. La prosodia es universal: se sujetan en ella sin confusion á reglas fijas todas las sílabas de las palabras. Otras muchas ventajas observarán en este arte, sobre los que se han publicado hasta ahora, los preceptores de latinidad que le adopten por texto en las clases.

Se vende (exclusivamente) á 8 rs. en rústica y 10 en pasta en el despacho de obras elementales de Mateis, calle de Carretas, núm. 14, casa de Filipinas. A los libreros ó profesores de educacion que quieran tomar por mayor se les hará una rebaja proporcionada.

En la misma casa se vende á 6 rs. en rústica, 9 en media pasta holandesa, y 10 en pasta el *Curso elemental de Historia general de España* por el mismo autor. Esta obrita, al mismo tiempo que sirve de texto á los estudiantes de filosofía moral, para quienes expresamente se escribió, es tambien un libro cómodo de lectura para las clases de primera educacion.

OBRAS de Alejandro Dumas. Prospecto. Basta el solo nombre de Dumas para llamar la atencion y el interes de los admiradores de los grandes genios: nuestros elogios nada añadirian á los que tan justamente le ha prodigado el orbe literario.

Pero poco conocido todavía en España como novelista y como historiador, creemos que se nos agradecerá la publicacion de las obras de esta clase, que ofrecemos por suscripcion, con el objeto de facilitar su adquisicion con el menos dispendio posible. Primera publicacion:

AVENTURAS DE JOHN DAVYS.

La edicion de esta obra se agotó en Paris en menos de 24 horas, revendiéndose luego los ejemplares á precios exorbitantes. Constará esta obra de cuatro tomos en 8º en buen papel y esmerada impresion, á 6 rs. vn. el tomo para los señores suscriptores. Puede recogerse ya el primero, adelantando el importe del segundo.

Esta publicacion irá alternando con los

CRIMENES CELEBRES,

del mismo autor, obra preciosísima bajo muchos conceptos, ora se atienda á la belleza del estilo, ora al objeto moral que contiene, ora á las grandes catástrofes que presenta en escena. Estan en prensa los CENCI y la MARQUESA DE BRINVILLIERS; saliendo adornada con una lámina fina por cada caso.

Se admiten suscripciones en las librerías siguientes:

Barcelona.=Sres. A. Pons y compañía, editores, calle Ancha: Sr. Taulo, calle de la Tapinería: Sr. Font, bajada de la Cárcel.

Madrid.=Sra. Viuda de Calleja é hijos.

Sevilla.=Caro Hernandez.

Cádiz.=Hortal y compañía.

Valencia.=Martinez.

Zaragoza.=Polo y Monge.

Mallorca.=Guasp.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Se pondrá en escena la grande ópera en cuatro actos, música del célebre maestro Rossini, titulada

GUGLIELMO TELL.

La empresa, que no omite trabajo ni desvelo para presentar á este ilustrado público las obras nuevas mas recomendables, y las que ya conocidas se han granjeado mayor aceptacion por su positivo mérito, hubiera reproducido en circunstancias altamente análogas la que hoy anuncia, si hubiese sido compatible la premura con los trabajos de preparacion que tan complicado espectáculo requeria. Al volver á ponerlo en escena se ha cuidado con el mas escrupuloso esmero de que el aparato teatral que su asunto exige, asi en decoraciones como en trajes, bailes y numerosos acompañamientos, en nada desmerezca de la grandiosidad con que en años anteriores se exornó. La parte del protagonista está confiada al acreditado actor D. Felipe Galli, que tantos testimonios de benevolencia y aprecio ha debido á los espectadores; y la administracion se lisonjea de que la mas famosa de las obras del inmortal Rossini alcanzará esta vez los mismos entusiásticos aplausos con que en otras muchas ocasiones ha sido coronada.

CRUZ. A las siete de la noche. Se dará principio con una sinfonía. En seguida se pondrá en escena la comedia nueva original y en verso, en cuatro actos, titulada

CASATE POR INTERES Y ME LO DIRAS DESPUES.

El autor de esta comedia, al presentar en escena su primera obra, ha querido rendir un tributo de respetuoso recuerdo á las sombras de Tirso, Calderon y Moreto, procurando al mismo tiempo no perder de vista las exigencias dramáticas de esta época. Si no acertase á complacer al público, sírvale de disculpa su buen deseo y la dificultad del empeño. La empresa espera por su parte que el público acojerá con benevolencia sus deseos de complacerle.

Concluida la comedia, con motivo de hallarse ocupado el cuerpo de baile en la ópera, en el intermedio tocará la orquesta sinfonías de las mejores óperas; terminando el espectáculo con el gracioso sainete, titulado

LOS TRES RECIEN NACIDOS,

en el que desempeñará el principal papel el actor D. Antonio de Guzman.

Aviso. Los Sres. abonados á las óperas en este teatro de la Cruz, tendrán en todas las funciones de verso reservados los billetes en los respectivos despachos hasta las doce del dia por si tuviesen á bien disfrutar de sus localidades, á cuyo fin recojerán los billetes antes de dicha hora, satisfaciendo su importe como se ha hecho en las funciones de tarde.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.